

San Juan de Pasto, 5 de agosto de 2025

Señores,
JUZGADOS CONSTITUCIONAL DE PASTO
E.S.D.

Referencia: Acción de Tutela.

Accionante: Daniel Jesue Rubiano Naspirán.

Accionados: Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre de Colombia.

DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN, identificado con cedula de ciudadanía . domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, actuando a nombre propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la constitución política de Colombia, así como el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito me permito presentar acción constitucional de tutela en contra de Fiscalía General de la Nación, identificada con NIT. 800.152.783-2 y Corporación Universidad Libre, identificada con NIT. 860.013.798-5, quienes constituyeron la UT Convocatoria FGN 2024, la cual se encuentra encargada de llevar a cabo el proceso de selección para el concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación 2024, en procura de que sean amparados mis derechos fundamentales, confirma las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El suscrito se presentó al Concurso de Méritos FGN 2024, donde fue registrado con código de inscripción 0086797 en el código de empleo I-204-M-SAI-(3), correspondiente a tres (3) cargos como asistente de fiscal 1 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. El suscrito eligió presentarse al cargo en cuestión con pleno conocimiento del requisito propuesto por el concurso de méritos relacionado con lo siguiente:

“En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento”.

3. En ese sentido, se consideró en el momento de la inscripción que el requisito propuesto a todas luces advierte un carácter inconstitucional, a pesar de fundamentarse en normas de orden público como las referidas, dicho carácter se advierte teniendo en cuenta que las personas que se presenten a este departamento deben contar con la residencia en el momento de la apertura de las vacantes, sin embargo, el tiempo para obtener la misma es mínimo y se debería incurrir en un trámite administrativo que implica determinados costos que en caso de no acceder al empleo podría ser innecesario. Igualmente, el suscrito se presentó a dicha vacante, teniendo en cuenta que su proyecto de vida se enfoca en vivir en San Andrés y trabajar en una entidad con la Fiscalía General de la Nación.
4. Se resalta que el tiempo de inscripción para los cargos y el desgaste que implica obtener “la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE”, son limitantes no fundados para acceder a un cargo de carrera administrativa en el departamento mencionado, vulnerando los derechos fundamentales que relaciono en el siguiente acápite.
5. Teniendo en cuenta lo anterior y como era de esperarse el 2 de julio de 2025 se publicaron los resultados de verificación de requisitos mínimos manifestando que el suscrito no continua en el proceso de selección teniendo en cuenta el argumento mencionado previamente.

6. Así, el 4 de julio de 2025 se presentó reclamación en el sentido del escrito anterior ante los organizadores del concurso de méritos, solicitando la no vulneración de los derechos fundamentales del suscrito y agotando
7. La reclamación mencionada fue atendida el pasado 25 de julio de 2025 a través de la plataforma dispuesta para el efecto, rechazando la pretensión presentada por el suscrito, la cual finalmente era continuar en el concurso de méritos hasta agotar todas las etapas pertinentes, garantizando sus derechos fundamentales. Así, se establecerá en los fundamentos de derecho que la posición de los organizadores del concurso de méritos reviste un carácter inconstitucional al exigir requisitos de residencia para participar por una plaza, aún peor, cuando manifiestan que el motivo real fue que se considera como un requisito para el concurso y se limitan a establecer que el mismo no se cumplió, lo cual no tiene fundamento constitucional, ya que los requisitos de un concurso de méritos no pueden sobreponerse a los derechos fundamentales del suscrito y en general de los colombianos que deseen presentarse a la plaza mencionada y su proyecto de vida se encuentre en San Andrés.
8. En la respuesta a la reclamación mencionada los organizadores del concurso argumentan lo siguiente:

“Ahora, respecto a la tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, para los empleos ofertados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es preciso señalar que, el Acuerdo No. 001 de 2025 señaló de manera clara que debía aportarse dicho soporte en la aplicación SIDCA3 desde la etapa de inscripciones (...) Como se observa, era obligación del aspirante aportar el documento requerido para las inscripciones, al tratarse de un requisito de participación para continuar en Concurso”.

En lo anterior, los organizadores del concurso se amparan para rechazar la solicitud presentada, sin tener en cuenta la vulneración de derechos fundamentales del suscrito, ya que la residencia de un lugar en Colombia no puede ser limitante para participar a cargos públicos en el país, lo cual a todas luces afecta el principio del mérito, igualdad, debido proceso y trabajo, así como a ejecutar el proyecto de vida como se considere pertinente.
9. En el transcurso del tiempo mencionado, el suscrito recibió la notificación relacionada con la aceptación de continuar en concurso de méritos *“Proceso de Selección para Auxiliar Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2025”*, frente a la cual también se presentó a San Andrés y no se exigió el requisito mencionado, ya que a todas luces es inconstitucional, teniendo en cuenta el carácter de meritocracia que envuelve a estos concursos. Es evidente que existe una discrepancia en los requisitos para presentarse a los concursos de mérito en el territorio nacional, teniendo en cuenta lo mencionado y aunque puedan variar dependiendo del concurso los derechos fundamentales no lo hacen y así, lo han entendido los organizadores del concurso relacionado con Registradora, quienes con la aceptación del suscrito al concurso reconocen que el tener tarjeta de residencia para vivir en San Andrés no puede ser un limitante para que un colombiano pueda participar en los concursos de mérito y aún más desarrollar su proyecto de vida en dicho lugar.
10. A continuación se relacionan los argumentos relacionados con derechos fundamentales que soportan lo mencionado, la reclamación y posterior acción de tutela. Así, se establecerá que el imponer un requisito de carácter inconstitucional en un concurso de méritos y llevarlo hasta las últimas consecuencias no se encuentra por encima de los derechos fundamentales de colombianos como el suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 2762 de 1991 que cita el organizador del concurso de méritos en su artículo 3 expresa las formas en las cuales una persona puede obtener la residencia, para el efecto, se evidencia que para todos los efectos se requiere un tiempo extenso en la isla para obtenerla o modificar el estado civil de la persona que desee adquirir la residencia, entre otros requisitos complejos, los cuales son completamente acordes a la protección de la población y no vulneración de los derechos de las personas que habitan el lugar, además de las condiciones ecológicas del departamento. Es comprensible lo anterior, sin embargo, cuando se acceda al cargo público es posible tramitar la tarjeta de residencia, incluso la Fiscalía puede realizar el respectivo acompañamiento para el trámite y esto no afecta los intereses de la población que reside en dicho territorio, ahora bien, si restringe la participación de profesionales idóneos que pueden mejorar la entidad en dicho

territorio y que por concurso de méritos podría optimizar las condiciones de vida de los residentes en San Andrés haciendo parte de la misma y con las más altas calidades de todo el territorio nacional. Entonces, el requisito propuesto restringe a la población San Andresana a contar con profesionales colombianos de otros lugares del país posiblemente más idóneos teniendo en cuenta el principio de meritocracia respecto de los que si tienen la tarjeta de residencia actualmente, el cual es un número limitado.

2. En el presente caso, la inclusión y exigencia del requisito de residencia en San Andrés, Providencia y Santa Catalina para participar en el concurso de méritos convocado para Fiscalía General de la Nación, vulnera de manera directa y flagrante los siguientes derechos fundamentales:

I. Derecho de Acceso a Cargos Públicos y Principio del Mérito (Art. 40, Num. 7 y Art. 125 C.P.):

Afectación al Principio del Mérito: La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 40 numeral 7 y 125, establece que el acceso a la función pública debe basarse en el mérito y las calidades de los aspirantes, garantizando la igualdad de oportunidades. El concurso público es el mecanismo idóneo para asegurar la selección del personal más idóneo. Esto debe aplicar para todo ciudadano colombiano.

Barrera Irrazonable y Desproporcionada: El requisito de residencia en San Andrés, al no guardar una relación de causalidad directa, necesaria y proporcionada con las funciones esenciales del cargo a proveer como asistente de fiscal constituye una barrera injustificada para el acceso de todos los ciudadanos colombianos a un cargo público. Limitar la participación a quienes residen en un territorio específico, sin una justificación constitucional válida, desnaturaliza el principio del mérito y restringe indebidamente el universo de aspirantes cualificados, impidiendo la selección del mejor talento humano para el servicio público.

Desconocimiento del Carácter Nacional del Concurso: Los concursos de méritos para cargos públicos, salvo excepciones taxativas y constitucionalmente justificadas, tienen un carácter nacional. La imposición de una residencia local como requisito general para un cargo que no demanda una condición territorial específica para su desempeño efectivo, contraviene esta naturaleza y el espíritu de la carrera administrativa.

II. Derecho a la Igualdad (Art. 13 C.P.):

Discriminación Irrazonable: La exigencia de residencia en San Andrés crea una diferenciación arbitraria entre los ciudadanos colombianos. Aquellos que residen en otras partes del territorio nacional, a pesar de poseer las mismas o incluso superiores calidades académicas y profesionales para el cargo, son excluidos ipso facto por una condición geográfica que no es un factor determinante del mérito o la idoneidad para la función a desempeñar.

Ausencia de Criterio Objetivo y Razonable: La jurisprudencia constitucional ha reiterado que las diferenciaciones en los concursos de méritos deben basarse en criterios objetivos, razonables y relacionados directamente con las competencias necesarias para el cargo. El domicilio o la residencia, en este contexto, no cumplen con dicho criterio, generando una desigualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

Afectación a la Libre Circulación: Aunque no es el núcleo principal, esta restricción indirectamente afecta la libertad de circulación y establecimiento al coartar las oportunidades laborales de los ciudadanos en su propio país, salvo que cumplan una condición geográfica particular no justificada.

III. Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.P.):

Vulneración del Principio de Legalidad y Reglas Claras: Si bien la convocatoria es la ley del concurso, no puede contener requisitos que contravengan la Constitución y la Ley. La inclusión de un requisito de residencia injustificado altera las reglas de juego justas y equitativas que deben regir un proceso de selección.

Defecto en la Construcción de las Reglas del Concurso: El proceso de selección no solo debe cumplir con los trámites formales, sino que sus reglas sustantivas deben estar acordes con los principios constitucionales. La exigencia de residencia, al ser inconstitucional, vicia el diseño mismo del concurso, afectando la garantía de un proceso justo y transparente para todos.

Infracción del Principio de Proporcionalidad: Las limitaciones o requisitos adicionales en un concurso deben ser proporcionales al fin que persiguen. La restricción de residencia no es proporcional a la necesidad de seleccionar al mejor talento para un cargo que, presumiblemente, no exige una vinculación territorial específica para su desempeño.

IV. Derecho al Trabajo (Art. 25 C.P.):

Barrera Injustificada al Acceso Laboral Digno: Aunque no es un derecho absoluto a un empleo específico, el derecho al trabajo implica que el Estado debe garantizar condiciones para el acceso digno a este. La exigencia de residencia se convierte en un impedimento ilegítimo para el acceso a una oportunidad laboral en el sector público, que debería estar abierta a todos los ciudadanos bajo criterios de mérito. Cabe resaltar que para el efecto puede existir un perjuicio irremediable.

3. Cabe resaltar que lo relacionado previamente se soporta en sentencias de la Corte Constitucional como la Sentencia C-387/23 y Sentencia C-034/15 entre otras, donde se especifican cuestiones adicionales como que el concurso debe ser abierto para todos como ciudadanos colombianos. Igualmente, se debe tener en cuenta el derecho al libre proyecto de vida estimado en la sentencia 366/08 de la misma corporación.
4. Es importante mencionar que cuando sean seleccionadas las personas para el cargo a proveer se facilitaría adquirir la residencia de conformidad con lo contemplado en el Decreto citado en el numeral primero. Adicionalmente, de ser el caso es posible tramitar la residencia buscando la posibilidad de obtenerla en el transcurso del desarrollo del concurso. Por tal motivo y fundamentado en lo anterior me permito presentar la siguiente.
5. Finalmente, es importante mencionar que se cumplen todos los requisitos de subsidiariedad, teniendo en cuenta que se agotó el trámite de reclamación hay legitimación por activa y pasiva, inmediatez teniendo en cuenta que aún no se desarrolla la siguiente etapa del concurso que tendrá lugar el 24 de agosto de 2025 y la respuesta que se otorgó fue hace 10 días calendario.

DERECHOS VULNERADOS

Se busca la prevención del derecho al trabajo, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, principio de méritos y libre proyecto de vida.

JURAMENTO

Se jura que sobre las pretensiones y hechos aquí plasmados no se ha presentado acción constitucional de tutela previa a la debidamente fundamentada en este escrito.

PETICIONES y MEDIDAS PROVISIONALES

PRIMERO: DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN continúe y supere la etapa de verificación de requisitos mínimos en el proceso de selección teniendo en cuenta lo anterior. El suscrito se presentó al Concurso de Méritos FGN 2024, donde fue registrado con código de inscripción 0867797 en el código de empleo I-204-M-SAI-(3), correspondiente a tres (3) cargos como asistente de fiscal 1 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Lo anterior garantizando la no vulneración de derechos fundamentales del suscrito.

SEGUNDO: Se suspenda el desarrollo del concurso hasta que se resuelva la situación jurídica en cuestión. Garantizando los derechos fundamentales del suscrito.

ANEXOS

Escrito de reclamación del suscrito
Escrito de respuesta de la UT Convocatoria FGN 2024.
Pruebas de aceptación a concurso Registraduría.

NOTIFICACIONES

Remitirlas a la dirección electrónica o a través de la plataforma destinada por el concurso en el usuario del suscrito.

Los accionados conforme a sus comunicaciones las recibirán en la Calle 37 # 7-43 y/o dirección electrónica infosidca3@unilibre.edu.co

Atentamente,

San Juan de Pasto, 4 de julio de 2025.

Señores,
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Asunto: Reclamación frente a no continuación en Concurso de méritos FGN 2024

DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN, identificado con cedula de ciudadanía _____, domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, actuando a nombre propio presento reclamación frente a la no superación de la etapa de verificación de requisitos mínimos del concurso de méritos FGN 2024 en el tiempo estipulado para las respectivas reclamaciones, esta reclamación se realiza con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El suscrito se presentó al Concurso de Méritos FGN 2024, donde fue registrado con código de inscripción 0867797 en el código de empleo I-204-M-SAI-(3), correspondiente a tres (3) cargos como asistente de fiscal 1 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. El suscrito eligió presentarse al cargo en cuestión con pleno conocimiento del requisito propuesto por el concurso de méritos relacionado con lo siguiente:
“En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento”.
3. En ese sentido, se consideró en el momento de la inscripción que el requisito propuesto a todas luces advierte un carácter inconstitucional, a pesar de fundamentarse en normas de orden público como las referidas, dicho carácter se advierte teniendo en cuenta que las personas que se presenten a este departamento deben contar con la residencia en el momento de la apertura de las vacantes, sin embargo, el tiempo para obtener la misma es mínimo y se debería incurrir en un trámite administrativo que implica determinados costos que en caso de no acceder al empleo podría ser innecesario.
4. Se resalta que el tiempo de inscripción para los cargos y el desgaste que implica obtener “la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE”, son limitantes no fundados para acceder a un cargo de carrera administrativa en el departamento mencionado, vulnerando los derechos fundamentales que relaciono en el siguiente acápite de esta reclamación.
5. Teniendo en cuenta lo anterior y como era de esperarse el 2 de julio de 2025 se publicaron los resultados de verificación de requisitos mínimos manifestando que el suscrito no continua en el proceso de selección teniendo en cuenta el argumento mencionado previamente.
6. Así, se presenta en el tiempo estimado la respectiva reclamación frente a la determinación de los organizadores del concurso de méritos. Por tal razón, es necesario relacionar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 2762 de 1991 que cita el organizador del concurso de méritos en su artículo 3 expresa las formas en las cuales una persona puede obtener la residencia, para el efecto, se evidencia que para todos los efectos se requiere un tiempo extenso en la isla para obtenerla o modificar el estado civil de la persona que desee adquirir la residencia, entre otros requisitos complejos, los cuales son completamente acordes a la protección de la población y no vulneración de los derechos de las personas que habitan el lugar, además de las condiciones ecológicas del departamento.
2. En el presente caso, la inclusión y exigencia del requisito de residencia en San Andrés, Providencia y Santa Catalina para participar en el concurso de méritos convocado para Fiscalía General de la Nación, vulnera de manera directa y flagrante los siguientes derechos fundamentales:

I. Derecho de Acceso a Cargos Públicos y Principio del Mérito (Art. 40, Num. 7 y Art. 125 C.P.):

Afectación al Principio del Mérito: La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 40 numeral 7 y 125, establece que el acceso a la función pública debe basarse en el mérito y las calidades de los aspirantes, garantizando la igualdad de oportunidades. El concurso público es el mecanismo idóneo para asegurar la selección del personal más idóneo. Esto debe aplicar para todo ciudadano colombiano.

Barrera Irrazonable y Desproporcionada: El requisito de residencia en San Andrés, al no guardar una relación de causalidad directa, necesaria y proporcionada con las funciones esenciales del cargo a proveer como asistente de fiscal constituye una barrera injustificada para el acceso de todos los ciudadanos colombianos a un cargo público. Limitar la participación a quienes residen en un territorio específico, sin una justificación constitucional válida, desnaturaliza el principio del mérito y restringe indebidamente el universo de aspirantes cualificados, impidiendo la selección del mejor talento humano para el servicio público.

Desconocimiento del Carácter Nacional del Concurso: Los concursos de méritos para cargos públicos, salvo excepciones taxativas y constitucionalmente justificadas, tienen un carácter nacional. La imposición de una residencia local como requisito general para un cargo que no demanda una condición territorial específica para su desempeño efectivo, contraviene esta naturaleza y el espíritu de la carrera administrativa.

II. Derecho a la Igualdad (Art. 13 C.P.):

Discriminación Irrazonable: La exigencia de residencia en San Andrés crea una diferenciación arbitraria entre los ciudadanos colombianos. Aquellos que residen en otras partes del territorio nacional, a pesar de poseer las mismas o incluso superiores calidades académicas y profesionales para el cargo, son excluidos ipso facto por una condición geográfica que no es un factor determinante del mérito o la idoneidad para la función a desempeñar.

Ausencia de Criterio Objetivo y Razonable: La jurisprudencia constitucional ha reiterado que las diferenciaciones en los concursos de méritos deben basarse en criterios objetivos, razonables y relacionados directamente con las competencias necesarias para el cargo. El domicilio o la residencia, en este contexto, no cumplen con dicho criterio, generando una desigualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

Afectación a la Libre Circulación: Aunque no es el núcleo principal, esta restricción indirectamente afecta la libertad de circulación y establecimiento al coartar las oportunidades laborales de los ciudadanos en su propio país, salvo que cumplan una condición geográfica particular no justificada.

III. Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.P.):

Vulneración del Principio de Legalidad y Reglas Claras: Si bien la convocatoria es la ley del concurso, no puede contener requisitos que contravengan la Constitución y la Ley. La inclusión de un requisito de residencia injustificado altera las reglas de juego justas y equitativas que deben regir un proceso de selección.

Defecto en la Construcción de las Reglas del Concurso: El proceso de selección no solo debe cumplir con los trámites formales, sino que sus reglas sustantivas deben estar acordes con los principios constitucionales. La exigencia de residencia, al ser inconstitucional, vicia el diseño mismo del concurso, afectando la garantía de un proceso justo y transparente para todos.

Infracción del Principio de Proporcionalidad: Las limitaciones o requisitos adicionales en un concurso deben ser proporcionales al fin que persiguen. La restricción de residencia no es proporcional a la necesidad de seleccionar al mejor talento para un cargo que, presumiblemente, no exige una vinculación territorial específica para su desempeño.

IV. Derecho al Trabajo (Art. 25 C.P.):

Barrera Injustificada al Acceso Laboral Digno: Aunque no es un derecho absoluto a un empleo específico, el derecho al trabajo implica que el Estado debe garantizar condiciones para el acceso digno a este. La exigencia de residencia se convierte en un impedimento ilegítimo para el acceso a una oportunidad laboral en el sector público, que debería estar abierta a todos los ciudadanos bajo criterios de mérito. Cabe resaltar que para el efecto puede existir un perjuicio irremediable.

3. Cabe resaltar que lo relacionado previamente se soporta en sentencias de la Corte Constitucional como la Sentencia C-387/23 y Sentencia C-034/15 entre otras, donde se especifican cuestiones adicionales como que el concurso debe ser abierto para todos como ciudadanos colombianos.
4. Es importante mencionar que cuando sean seleccionadas las personas para el cargo a proveer se facilitaría adquirir la residencia de conformidad con lo contemplado en el Decreto citado en el numeral primero. Adicionalmente, de ser el caso es posible tramitar la residencia buscando la posibilidad de obtenerla en el transcurso del desarrollo del concurso. Por tal motivo y fundamentado en lo anterior me permito presentar la siguiente:

PETICIONES

PRIMERO: DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN continúe y supere la etapa de verificación de requisitos mínimos en el proceso de selección teniendo en cuenta lo anterior. El suscrito se presentó al Concurso de Méritos FGN 2024, donde fue registrado con código de inscripción 0867797 en el código de empleo I-204-M-SAI-(3), correspondiente a tres (3) cargos como asistente de fiscal 1 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SEGUNDO: Se notifique dicha decisión a la brevedad.

NOTIFICACIONES

Remitirlas a la dirección electrónica _____ o a través de la plataforma destinada por el concurso en el usuario del suscrito.

Atentamente,

DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN.

Bogotá. D.C, julio de 2025

Aspirante

DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRAN

CÉDULA:

INSCRIPCIÓN ID: 0086797

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VRMCP202507000002630

Asunto: respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados preliminares de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014 a través del Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema de Carrera Especial en las modalidades de Ascenso e Ingreso. El concurso contempla, entre otras etapas, la Verificación de los Requisitos Mínimos y de las Condiciones de Participación, con fundamento en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial –OPECE–¹, para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del **Acuerdo No. 001 de 2025**, norma que regula el presente concurso de méritos, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podían presentar sus reclamaciones contra estos exclusivamente a

¹ En adelante OPECE

través de la aplicación SIDCA3: <https://sidca3.unilibre.edu.co>. Estas deben ser atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024 en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 02 de julio de 2025 se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), por tanto, el plazo para presentar reclamaciones transcurrió entre el 03 y el 04 del mismo mes y año.

En tales circunstancias, revisada la aplicación SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“Reclamación VRM ”

“San Juan de Pasto, 4 de julio de 2025.

Señores,

*FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA*

Asunto: Reclamación frente a no continuación en Concurso de méritos FGN 2024

DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN, identificado con cedula de ciudadanía , domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, actuando a nombre propio presento reclamación frente a la no superación de la etapa de verificación de requisitos mínimos del concurso de méritos FGN 2024 en el tiempo estipulado para las respectivas reclamaciones, esta reclamación se realiza con fundamento en lo manifestado en el documento anexo. Gracias por su atención. Correo Electrónico: c
”

Igualmente, el aspirante adjunta documento anexo, donde se indica que:

“PRIMERO: DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRÁN continúe y supere la etapa de verificación de requisitos minimos en el proceso de selección teniendo en cuenta lo anterior. El suscrito se presentó al Concurso de Méritos FGN 2024, donde fue registrado con código de inscripción

0867797 en el código de empleo I-204-M-SAI-(3), correspondiente a tres (3) cargos como asistente de fiscal 1 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
SEGUNDO: Se notifique dicha decisión a la brevedad”

En virtud de lo anterior, y antes de dar respuesta de fondo a su reclamación, le recordamos que el Acuerdo antes citado es la norma reguladora del concurso, por lo cual obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4 de dicho acto administrativo:

Ahora, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, el referido Acuerdo, en su artículo 16, señala que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, por lo que, cumplir con los requisitos exigidos para el empleo al cual cada aspirante se inscribió es una condición obligatoria de orden constitucional y legal, la cual, de no cumplirse, genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso. Por tal motivo, este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo en el que cada aspirante se encuentre inscrito, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar en el concurso.

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta suficiente, coherente y pertinente al cuestionamiento interpuesto en su escrito de reclamación:

Una vez revisado su escrito de reclamación dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, se observa que el mismo no presenta con claridad los aspectos concretos que desea controvertir o los fundamentos precisos de su inconformidad. No obstante, en aras de garantizar su derecho de reclamación y conforme a los principios de buena fe, favorabilidad y confianza legítima, se procederá a dar respuesta con base en lo que razonablemente se interpreta del contenido del escrito.

1. Frente a su apreciación sobre la vulneración de sus derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, a la igualdad, debido proceso, al trabajo, le informamos que ni la Fiscalía General de la Nación ni la UT Convocatoria FGN 2024, operadora de este concurso, han vulnerado derecho fundamental alguno con ocasión de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, la cual se ha adelantado en el marco de los principios constitucionales del mérito,

igualdad, moralidad, buena fe, responsabilidad y publicidad, y con estricto cumplimiento de las reglas contenidas en el Acuerdo No. 001 de 2025, garantizando la transparencia e imparcialidad en el desarrollo del proceso, la cual recae exclusivamente en el examen y validación de los documentos aportados en la aplicación SIDCA3:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos” (Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, es claro que la inscripción al concurso generaba la posibilidad de participar en el Concurso de Méritos y su avance en el mismo depende del cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en el Acuerdo 001 de 2025 y documentos afines, razón por la cual el hecho de que no haya sido admitido en esta etapa del proceso debido al incumplimiento de los requisitos estipulados, no significa que se haya presentado irregularidad alguna o violación de alguno de sus derechos.

2. Ahora, respecto a la tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, para los empleos ofertados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es preciso señalar que, el Acuerdo No. 001 de 2025 señaló de manera clara que debía aportarse dicho soporte en la aplicación SIDCA3 desde la etapa de inscripciones, tal como a continuación se señala:

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

(...)

PARÁGRAFO 4. En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia**

expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento. (negrilla propia)

Como se observa, era obligación del aspirante aportar el documento requerido para las inscripciones, al tratarse de un requisito de participación para continuar en Concurso.

3. Finalmente, en atención a “Remitirlas a la dirección electrónica drn997@gmail.com o a través de la plataforma destinada por el concurso en el”, se le informa que la recepción y publicación de las respuestas de las reclamaciones se realiza a través de la aplicación SIDCA3, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2025, el cual dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación”.

Adicionalmente, el literal e del artículo 13 señala las condiciones de la inscripción:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.

De conformidad con lo anterior, se determina que no es posible acceder a su petición, toda vez que el único medio dispuesto para la publicación de los resultados de las distintas etapas, incluida la notificación de las respuestas de las reclamaciones realizadas con ocasión a la etapa

de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), se realizará a través de la aplicación SIDCA3.

Con base en lo expuesto, se confirma que el aspirante **DANIEL JESUE RUBIANO NASPIRAN**, **NO CUMPLE** con las condiciones de participación exigidos para el empleo: ASISTENTE DE FISCAL I identificado con el código OPECE I-204-M-SAI-(3) modalidad Ingreso, razón por la cual se mantiene su estado de **NO ADMITIDO**.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo a su reclamación, en atención a las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA3 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

Original firmado y autorizado.

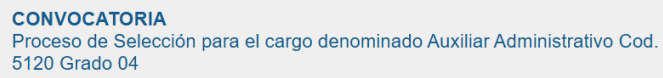
***Proyectó:** Carlos Arturo Tejada Galeano*

***Revisó:** Karen Cano Roa*

***Auditó:** Melisa Garzón*

***Aprobó:** Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.*

***Aprobó:** Coordinación de VRMCP.*



- ☒ Paso 1: Datos Básicos
- ☒ Paso 2: Educación Formal
- ☒ Paso 3: Educación Informal
- ☒ Paso 4: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- ☒ Paso 5: Experiencia Laboral o Relacionada
- ☐ Paso 6: Verifique su hoja de vida

[Cambiar Contraseña](#)

01 Inscripciones - VRM

Canal RCN - Llegan buenas iConcursos ESAPResultados preliminares VRM20250715_Delegacion_San_...Convocatoria Registraduria

ArchivoD:/DANIEL%20RUBIANO/Descargas/20250715_Delegacion_San_Andres_Resultados%20VRM%20Preliminar.pdf174158411/1

20250715_Delegacion_San_Andres_Resultados VRM Prelimina...24 / 27100%

17415797297147	SI	mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415801776357	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415805135676	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415812422376	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415816913101	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415841644406	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415850005865	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415863713231	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows Taskbar

9:38 p. m.
15/07/2025



Delegación San Andres

LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

Auxiliar Administrativo

5120 - 04

PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS **Delegación San Andres**

En virtud de lo señalado en el artículo 18° de la Resolución de convocatoria, y que recoge el artículo 16° del Acuerdo 003 de 2024, se publica el listado de admitidos y no admitidos al proceso de selección.

El presente documento relaciona el código de inscripción de cada participante, su estado en el concurso y la correspondiente observación.

Asimismo, en atención al artículo 19° de la Resolución de Convocatoria y el artículo 17° del Acuerdo 003 de 2024, los aspirantes que no fueron aceptados podrán presentar su reclamación motivada y dirigida a la Comisión de Personal respectiva, únicamente a través de la plataforma, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.

Para esto, puede consultar el instructivo para interponer reclamaciones, que se encuentra publicado en la plataforma <https://concurso2.esap.edu.co/rnec2025/>

Se publica el presente listado el día quince (15) de julio de 2025.

CODIGO PARTICIPANTE (INSCRIPCION)	CONTI NUA	OBSERVACION EVALUACION
174106631391	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
174155438445	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
174162202766	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1740848387482	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1740855710249	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1740884381576	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1740927922188	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1740958099736	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741023591603	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741027962017	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741036633491	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741163837252	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741234738127	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

1741281375939	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741285872803	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO Y PARTICIPACIÓN exigidos por el cargo a proveer.
1741294257791	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741299630521	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741300063038	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741308000255	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741311054054	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741363337148	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
1741370034949	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741388668787	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741399641422	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741400899339	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741483524445	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741508711259	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

1741560209467	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741598722265	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741618093436	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741621353561	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741623241637	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
1741626409975	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408083596142	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408084006019	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408200398953	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408309497999	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408309757174	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408347845259	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408349068488	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408351149355	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408357216083	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17408363490343	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408366990128	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408367698184	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408370600282	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408376614373	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408388438876	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408390599023	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408390814038	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
17408396249323	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408408717042	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408409684994	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408410651497	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408411057558	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408413285575	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408420846211	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17408431964949	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408438661855	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408456551396	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408460931283	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408463296688	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408467974636	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408476658224	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408510979625	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408515906776	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408524649237	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408530818059	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408535634261	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408547086698	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408555093205	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408564914621	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17408586940287	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408601638891	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408616760827	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408627816104	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408653241304	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408686863091	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408699334838	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408700800943	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408708876332	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408711406009	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408730810415	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408739392939	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408761568009	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408769240321	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17408834786934	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17408920118658	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409005321268	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409158597844	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409232098547	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409283653274	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
17409289318718	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409295215425	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
17409307589405	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409313621497	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409368132326	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409371109584	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de PARTICIPACIÓN exigidos por el cargo a proveer.
17409393265447	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409393780876	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409422441606	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409506805765	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17409583334221	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409585748973	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409596970027	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409678022772	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409706885529	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409721947489	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17409766560262	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410022095658	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410041731372	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410051776519	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410054392313	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410054474911	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410084845265	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410096108859	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410102990941	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17410154209298	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410190278127	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410291651421	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410308193021	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410308873963	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410328713244	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410330018596	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410348826344	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410353867915	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410355165284	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410369389084	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410382255571	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410387937387	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410419515178	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410466609687	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17410473130831	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410483512786	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410523762184	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410531941699	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410566114054	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410567939819	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410569417249	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410607779625	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410671751923	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410795140328	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410982196303	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410982667704	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410989608919	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410991790273	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17410996422333	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17411005491815	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411097937883	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411104375399	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411114889939	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411255087839	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411259583193	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411278453724	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411296387116	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411320105742	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411361467799	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411405179091	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411405280215	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411446388651	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411447907516	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411490537981	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17411506637797	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411528032162	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411532767289	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411549804207	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411696174466	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411769361865	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411771853471	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411775674325	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411801697316	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411825309938	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411859106049	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411878484756	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17411907907031	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412053112596	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412064741553	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17412076873555	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412093983173	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412095030589	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412169746395	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412179817819	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412181165642	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412185634925	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412210420493	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412225207304	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412226316833	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412261141183	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412283099094	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412311444488	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412337571104	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412348302153	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17412513181276	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412553464192	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412614222387	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412650241772	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412655974196	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412656868654	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412661548044	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412676487466	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412690515017	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de PARTICIPACIÓN exigidos por el cargo a proveer.
17412731717859	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412746396544	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412755124022	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412762367757	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412785864405	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412808242363	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17412822292256	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412829761209	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412834764142	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412845663317	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412848654575	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412858112456	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412900016268	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412918410408	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412926539064	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412932702679	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412950473505	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412951024447	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412971861613	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17412986810331	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413003866327	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17413026966574	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413071864982	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413103975451	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413109548028	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413151978686	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413159771258	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413209003155	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413210961347	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413217687118	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
17413295783392	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413320916022	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413362386636	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413398446627	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413469711082	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413475661991	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17413505670911	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413539414662	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413551949716	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413557475453	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413563633986	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413572124494	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413577700183	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413581795627	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413585456803	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413590259185	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413609604161	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413639144814	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413640154979	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413640347804	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413640569573	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17413686091134	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413721761976	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413747245713	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413750864166	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413757561816	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413797135939	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413804536108	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
17413827416855	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413841770083	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413841976107	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413848839553	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413858427363	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413891410125	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413953376196	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17413954616972	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17413976169237	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414016622396	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414034919054	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414089943751	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414399737311	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414416666212	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414493578534	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414495022115	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414562486498	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414727106656	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414731945432	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414766932917	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414767855168	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414770890486	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414802997632	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17414811884421	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414832179691	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414850911819	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414858279542	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414861255641	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414901719343	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414908378644	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414910775994	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17414989710763	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415271695345	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415356590617	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415364107723	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415370690716	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415419343842	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415487060089	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17415491101897	NO	El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de ESTUDIO exigidos por el cargo a proveer.
17415507380578	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415514283052	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415525823442	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415525994516	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415529369421	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415555189505	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415578299467	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415607663539	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415629191886	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415644813375	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415647774377	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415647866751	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415647991698	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415662012012	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17415668602571	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415671389625	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415676981667	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415690593444	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415710129421	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415750106271	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415761532693	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415797297147	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415801776357	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415805135676	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415812422376	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415816913101	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415841644406	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415850005865	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17415863713231	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17415885269994	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416061697335	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416062250257	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416088503822	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416122863374	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416141338596	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416143671395	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416147174142	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416171145028	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416186795455	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416196548356	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416225949212	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416229858552	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416256000275	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416259014653	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17416262577687	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416262917028	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416265250954	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416303193977	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416312535034	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416359832864	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416361507632	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416370205167	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416410386464	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416441941911	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416446403641	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416462458028	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416527838273	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416562168074	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416567891262	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.

17416602089175	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.
17416611756794	SI	El aspirante cumple con el requisito mínimo de Estudio exigido por el cargo a proveer.